CERTIFICACIÓN

200-120.65

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que, con la información suministrada se certifica que el predio descrito en la Tabla 1 y 2, La Secretaría de Planeación en relación a la información existente en las bases de datos que reposan en la Administración; tiene como apoyo la cartografía del Acuerdo Municipal No. 024 de Diciembre 29 de 2013 "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yopal", Mapa U06 - Áreas de Actividad, en constancia se genera la siguiente información:

Tabla 1 Información del predio.

EDIFICACIÓN	PALACIO MUNICIPAL
COMUNA	IV CIUDAD CAMPIÑA
MUNICIPIO	YOPAL
DEPARTAMENTO	CASANARE
PERÍMETRO	URBANO
AREAS DE ACTIVIDAD	INSTITUCIONAL
SUB-SECTOR	23

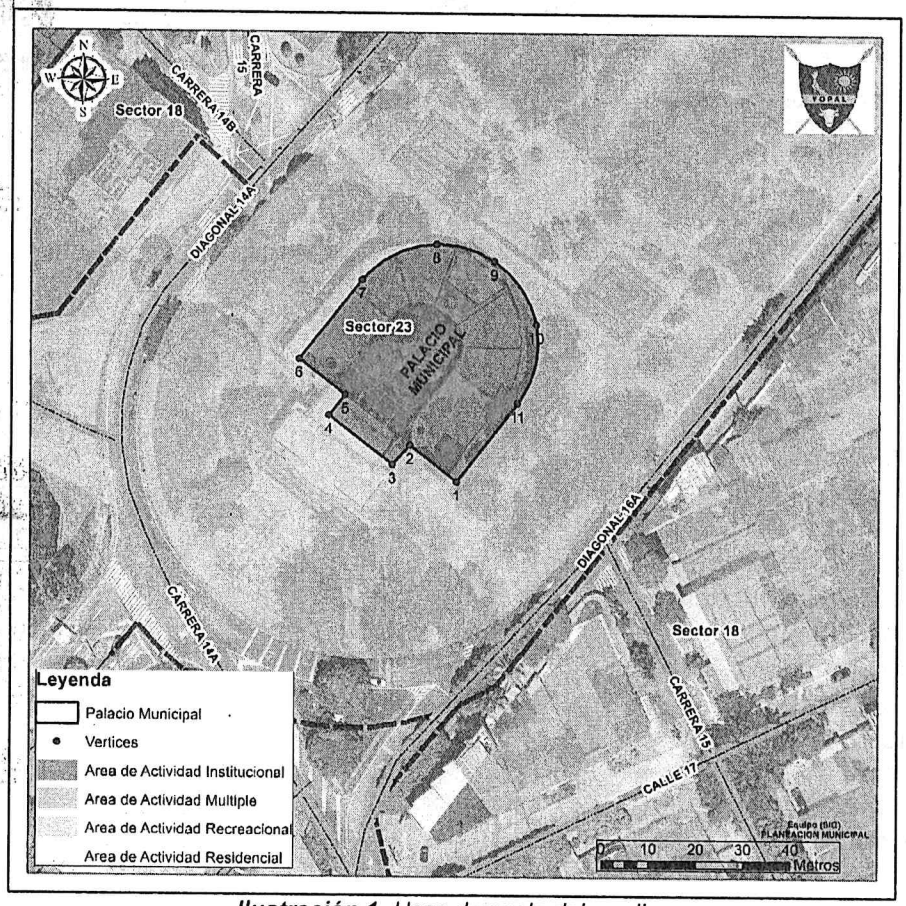


Ilustración 1. *Usos de suelo del predio.*

Tabla 2 Coordenadas de los vértices del PALACIO MUNICIPAL

VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	5066290,167	2148069,267
2	5066280,161	2148077,028
3	5066276,509	2148072,826
4	5066262,955	2148083,339
5	5066266,371	2148087,725
6	5066256,547	2148095,345
7	5066269,783	2148112,260
8	5066285,545	2148119,987
9	5066297,789	2148116,473
10	5066306,807	2148103,066
11	5066302,973	2148086,175

ARTÍCULO 45. Clasificación de los equipamientos para su localización.
El cuadro siguiente presenta la clasificación de los equipamientos. Allí se encontrará el uso, el código, usos específicos, el nivel de impacto y escala, los usos pormenorizados, las áreas de actividad compatible o predominante y la localización específica.

Cuadro 5. Clasificación de los equipamientos y condiciones para su localización.

CÓDIGO	USOS ESPECÍFICOS	NIVEL DE IMPACTO / ESCALA	USO PORMENORIZADO	ÁREA DE ACTIVIDAD COMPATIBLE O PREDOMINANTE	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA
EQ3	Poder Publico	Escala Urbana Área del predio requerida por el equipamiento de acuerdo con estándares específicos	SEDES ADMINISTRATIVAS: Equipamientos de la administración pública y de atención al ciudadano.	Comercio y servicios	Comercio y servicios
				Dotacional	

ARTÍCULO 62. Clasificación de las categorías de Uso del Suelo. Los usos urbanos se clasifican en grupos que integran la totalidad de las actividades que se desarrollan en el suelo urbano.

1. Uso residencial o de vivienda:
 - Unifamiliar
 - Bifamiliar
 - Multifamiliar
2. Uso comercial y de servicios
 - Empresariales y Corporativos.
 - Personales y De Primera Necesidad
 - Servicios De Alto Impacto
 - Comercio Regional.
 - Comercio urbano.
 - Comercio Zonal
 - Comercio Local
3. Uso institucional
4. Uso industrial
5. Uso Recreacional

ARTÍCULO 103. De las áreas de actividad y los usos específicos del suelo. Las áreas de actividad agrupan diferentes usos con base en un uso predominante, manteniendo una estrategia que se convierte en un instrumento que permite concretar el modelo urbano propuesto. Por su parte los usos del suelo se definen a través de la zonificación de la ciudad en áreas de actividad.

ARTÍCULO 104. Clasificación de las áreas de actividad. Las áreas de actividad establecidas para el área urbana de la ciudad de acuerdo a los parámetros establecidos anteriormente, son las siguientes:

Área de Actividad	Definición	Sub - sector
Áreas de actividad residencial	Corresponde a las zonas de vivienda existentes y proyectadas, en las cuales se pretende regular la participación de los demás usos, en especial los usos comerciales nocivos para estos sectores, tales como comercio nocturno y actividades de servicios que generen impactos ambientales fuertes (emisión de ruido y olores).	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17
Áreas de actividad de comercio y servicios	La especialización de sectores de la ciudad, está estrechamente relacionada con la oferta de bienes y servicios, a determinada necesidad, actividad y población especifica, por ende, las áreas de actividad comercial y de servicios.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.
Áreas de actividad Múltiple.	Constituye aquellas zonas en donde se permite una combinación libre de vivienda, comercio, servicios y usos dotacionales o institucionales, las cuales están principalmente asociadas al centro tradicional de actividades cercanas a los ejes de las carreras 19 y 20 y calle 24, y que por su grado de consolidación es preciso, fomentar esta mezcla controlada de usos, en donde las actividades comerciales permitidas alcancen un impacto zonal preferiblemente en primeros pisos de las edificaciones, sin que se transformen en usos principales, evitando el desplazamiento de actividades fundamentales como la vivienda, en pisos superiores.	18, 19, 20, 21, 22
Áreas de actividad dotacional		23

La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. Igualmente, se establece que, con este documento no se actualiza, no se modifica, ni se reemplaza cualquier observación, requerimiento o recomendaciones dadas por la entidad mediante conceptos o diagnósticos técnicos emitidos con anterioridad. Asimismo, no constituye permiso de ocupación o uso del suelo.

La presente se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de abril de 2026.

NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Diego Fernando Suárez Pérez
Cargo: Profesional Contratado
Revisó: Edwin Dario Gualdrón Vivas
Cargo: Profesional Contratado

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 15/04/2026 **Hora:** 11:24 AM **No. Consulta:** 796535241

N° Matrícula Inmobiliaría: 470-77159 **Referencia Catastral:**

Departamento: CASANARE **Referencia Catastral Anterior:**

Municipio: YOPAL **Cédula Catastral:**

Vereda: YOPAL **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: CALLE 15 #8-13 ANTIGUO AEROPUERTO

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 01/09/2006 **Tipo de Instrumento:** RESOLUCION

Fecha de Instrumento: 24/04/2006

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
8918550177	NIT	MUNICIPIO DE YOPAL	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

LOTE CON CABAIDA SUPERFICIARIA DE (492 M2.), CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA RESOLUCION 100-54-0050 DEL 24-04-2006 ALCALDIA DE MUNICIPIO DE YOPAL, DE ACUERDO ALD ECRETO 1711/84.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 15/04/2026
Hora: 11:33 AM
No. Consulta: 796534671
No. Matricula Inmobiliaria: 470-77159
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 31-05-2006 Radicación: 2006-470-6-3885
Doc: RESOLUCION 100540050 DEL 2006-04-24 03:00:00 ALCALDIA DE YOPAL VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE YOPAL NIT. 8918550177 X